

BECA DEL GOBIERNO DE JAPÓN (*MONBUKAGAKUSHO*) PARA 2016 (ESTUDIOS JAPONESES)

*Para evitar errores en la tramitación de solicitudes, rogamos lean las instrucciones completas en inglés.

El Ministerio de Educación, Cultura, Deportes, Ciencia y Tecnología (MEXT) del Gobierno de Japón ofrece una beca a estudiantes extranjeros estudiar en universidades japonesas con el fin de profundizar sus conocimientos de idioma japonés, de temas sobre Japón y de cultura japonesa. La normativa para el programa de becas MEXT 2016 es la siguiente:

1. REQUISITOS

El Ministerio de Educación, Cultura, Deportes, Ciencia y Tecnología (MEXT) acepta solicitudes de estudiantes extranjeros para estudiar en Japón. Nuestro objetivo es fomentar los recursos humanos establezcan puentes de amistad entre nuestro país y Japón a través del estudio en Japón que contribuya al desarrollo de ambos países y del resto del mundo.

- (1) Nacionalidad: Los solicitantes deben tener la nacionalidad de países que tengan relaciones diplomáticas con Japón. No serán elegibles candidatos con nacionalidad japonesa en el momento de la solicitud. Sin embargo, personas con doble nacionalidad que mantengan la nacionalidad japonesa y cuyo lugar de residencia en el momento de la solicitud esté fuera de Japón, será elegible siempre que escoja la nacionalidad del país extranjero y renuncie a la japonesa hasta el momento de su llegada a Japón. El proceso de selección se llevará a cabo a través de las Embajadas y Consulados Generales de los países de origen de los solicitantes.
- (2) Edad: Los solicitantes podrán ser los nacidos entre el 2 de abril de 1986 y el 1 de abril de 1998.
- (3) Formación académica: Los solicitantes deberán cumplir los siguientes dos requisitos:

1. Los solicitantes deberán ser estudiantes en universidades extranjeras (no japonesas) de áreas relacionadas con el idioma o la cultura japoneses en el momento de su llegada y de su salida de Japón.

2. Aquellos que hayan estudiado idioma japonés en una universidad por un periodo de al menos más de un año hasta abril de 2016. Aquellos que hayan estudiado japonés en una universidad distinta deberán presentar obligatoriamente documentos (certificado académico, etc.) que certifiquen dichos estudios:

***Aquellos que se estén especializando en áreas de estudio distintas al japonés y a la cultura japonesa (como ingeniería, economía, agricultura, arquitectura y arte) y que deseen realizar estudios de idioma y cultura japoneses, deberán solicitar otras becas como el *Student Exchange Support Program (Scholarship for Short-Term Study in Japan)* de la *Japan Student Services Organization (JASSO)*.

- (4) Conocimientos de lengua japonesa: Los solicitantes deberán tener los conocimientos suficientes para seguir un curso universitario en japonés.
- (5) Salud: Los solicitantes deberán gozar de buena salud física y mental de manera que puedan desarrollar sus estudios universitarios.
- (6) Llegada a Japón: Los solicitantes deberán llegar a Japón en un periodo de dos semanas antes del inicio del curso, establecido por la universidad receptora (normalmente en octubre de cada año) y por el periodo fijado por dicha universidad. (Si el solicitante llegara antes del periodo establecido por motivos personales, no le serían pagados los gastos de viaje. Excepto en circunstancias excepcionales, si el candidato no pudiera llegar a Japón durante el periodo establecido, deberá renunciar a la beca).
- (7) Visado: Los solicitantes deberán tramitar un visado de estudiante (*College Student - ryugaku*) antes de su entrada a Japón. Por tanto, obtendrán el permiso de residencia para College Student (*ryugaku*). Es importante tener en cuenta que aquellos que cambien su visado a otro que no sea el de estudiante después de su llegada a Japón perderá también sus derechos como becario del Gobierno de Japón en el momento en que hagan efectivo dicho cambio.
- (8) Otros: Los beneficiarios de la beca MEXT regresarán de inmediato a sus países de origen y continuarán estudiando en sus centros una vez finalizado el periodo de la beca. Además, durante su estancia en Japón, deberán contribuir al mutuo entendimiento entre Japón y su país de origen a través de su participación en actividades en escuelas y asociaciones con el objetivo de contribuir a la internacionalización de Japón. Tras su regreso, los ex becarios deberán esforzarse en la promoción de las relaciones entre Japón y su país de origen manteniendo un estrecho contacto con su universidad en Japón, cooperando a través de la realización de cuestionarios después de su regreso, participando en eventos organizados por las embajadas y consulados de Japón en sus países de origen y trabajar para mejorar las relaciones de su país con Japón.
- (9) Aquellos solicitantes que reúnan alguna o todas las siguientes condiciones no serán elegibles. Si se detecta alguna de ellas una vez iniciado el periodo de beca, el solicitante será obligado a renunciar a la beca:
 1. Solicitantes militares o funcionarios de instituciones militares en activo en el momento de su llegada a Japón;
 2. Solicitantes que hayan disfrutado de otra beca del Gobierno de Japón (Beca Monbukagakusho) en el pasado;

3. Solicitantes que ya estén inscritos en universidades japonesas con visado de "College Student" (ryugaku), o aquellos inscritos o que tengan previsto inscribirse en universidades en Japón como estudiantes no becados, teniendo en cuenta el periodo de solicitud en sus países de origen hasta la posible recepción de la beca. No obstante, incluso si el solicitante ya es estudiante financiado de manera privada, esta restricción no será aplicable a aquellos solicitantes que finalicen definitivamente sus estudios en curso antes del inicio del curso designado en la universidad en Japón y haya regresado a su país de origen;
4. Solicitantes que estén disfrutando becas de otras instituciones (incluyendo instituciones oficiales del país de origen) que se solapen con la beca del gobierno de Japón (incluyendo a potenciales candidatos);
5. Beneficiarios que realicen una doble solicitud para esta beca a otras universidades, con recomendaciones de otras embajadas o a través del *Student Exchange Support Program* que ofrece la *Japan Student Services Organization (JASSO)*;
6. Aquellos que posean doble nacionalidad en el momento de la solicitud y que no puedan corroborar su renuncia a la nacionalidad japonesa en el momento de su llegada a Japón.

2. DURACIÓN DE LA BECA

Será el periodo necesario para completar el curso de la universidad receptora que, aproximadamente, será un año desde octubre de 2016 (mes de inicio del curso). La beca es improrrogable.

3. DOTACIÓN

(1) Dotación: 117.000 yenes mensuales. (En el caso de residir en las zonas designadas, el becario podría percibir 2.000 o 3.000 yenes adicionales al mes. La cantidad podrá cambiar por cuestiones presupuestarias). La beca en principio sería anulada en el caso de ausencia prolongada del becario de la universidad. La beca puede ser cancelada en principio por los siguientes motivos, en los que se le requerirá al becario devuelva la cantidad recibida hasta el momento:

1. Por falsedad de datos en la solicitud.
2. Que el becario haya violado algún artículo de su compromiso (*Pledge*) con el *Monbukagaku-daijin* (Ministro de Educación, Cultura, Deportes, Ciencia y Tecnología).
3. Que el becario viole alguna ley japonesa y sea condenado a prisión de por vida o por un periodo superior a un año. Sin embargo, esto no será aplicable a aquellos que siendo declarados culpables con sentencia en suspenso.
4. Que el becario haya sido objeto de alguna sanción disciplinaria por la universidad o expulsado de la misma.
5. Que se determine la incapacidad del becario para completar sus estudios en el periodo establecido debido a resultados académicos insuficientes o expulsión de la universidad.
6. Cuando el estatus del becario, tal como se define en la Tabla 1-4 del Decreto de Inmigración, haya sido cambiado a otro que no sea el de "College Student".
7. Si el becario dispone de una beca de otra institución (excluyendo los gastos especificados como parte de la investigación).

(2) Transporte:

a. Transporte a Japón: Billete de avión en clase económica, según el itinerario fijado por el *MEXT*, desde el aeropuerto internacional más cercano a su residencia* hasta el Nuevo Aeropuerto Internacional de Tokio (o al aeropuerto internacional más cercano a la universidad). No se incluyen los gastos de traslado desde su domicilio hasta el aeropuerto internacional más cercano, tasas de aeropuerto, tasas especiales y viajes por el interior de Japón que deberán ser cubiertos por los becarios. (* Residencia se refiere a la que el candidato haya indicado en los formularios de solicitud).

b. Transporte desde Japón: El becario que regrese en el periodo previsto después de finalizar su periodo de estudios, dispondrá, previa solicitud, de un billete de avión en clase económica desde el Nuevo Aeropuerto Internacional de Tokio (o al aeropuerto internacional más cercano a la universidad hasta el aeropuerto más cercano a su residencia).

(Nota 1) El seguro de viaje y accidente, hacia o desde Japón, será cubierto por el becario.

(Nota 2) En el caso de que el becario no regrese a su país de origen inmediatamente después de finalizar el periodo de beca para continuar sus estudios, no se le facilitará el billete de regreso.

(3) Tasas académicas: El Gobierno de Japón correrá con los gastos de examen de ingreso, matriculación y formación en las universidades correspondientes.

4. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación en la Sección Cultural de la Embajada del Japón en España (C/ Serrano, 109, 28006 MADRID; TL.: 91-590 76 12) hasta el lunes 29 de febrero de 2016 (inclusive), NO será válido el sello de correos hasta esa fecha si la documentación no llega físicamente a la Embajada de Japón el día indicado). La documentación presentada no será devuelta en ningún caso. Estos documentos deben escribirse en japonés o inglés, o ir acompañados de traducciones en alguno de estos idiomas. Las solicitudes que no estén correctamente cumplimentadas y presentadas. Numerar los documentos ① a ⑧ en la esquina superior derecha.

Originales

①	Formulario oficial de solicitud con fotografía adjunta*.....	1
②	Formulario de solicitud de preferencia de universidades con fotografía adjunta*.....	1
	* Seleccionar las universidades de preferencia de entre las indicadas en el Course Guide of Japanese Studies Program disponibles en las embajadas y consulados de los correspondientes países de origen e indicar tres de ellas como máximo y los códigos de dos dígitos de los cursos en el Placement Preference Application por orden de preferencia.	
	* Adjuntar fotografías en papel o imagen digital en el <i>Application Form</i> y el <i>Placement Preference Application Form</i> . Las fotografías deben ser tomadas en los últimos seis meses, primer plano con un tamaño de 4,5 x 3,5 cm. En el caso de utilizar papel fotográfico, escribir nombre y nacionalidad en el reverso de cada fotografía.	
③	Certificado académico de la universidad en la que esté matriculado.....	1
	(Se ruega indicar las materias relacionadas con el idioma y cultura japoneses. Aquellos que hayan estudiado idioma japonés durante menos de un año no son elegibles)	
④	Documentación que demuestre que el solicitante ha estudiado al menos un año de japonés.....	1
	(Sólo para aquellos que no puedan acreditar sus estudios de japonés de al menos un año en alguna universidad)	
⑤	Certificado de matriculación en la universidad.....	1
⑥	Carta de recomendación académica de algún profesor de la universidad en la que esté matriculado.....	1
⑦	Certificado médico oficial (lo facilita la Embajada o Consulado General de Japón una vez haya superado la primera fase de selección).....	1
⑧	Si se tiene, acreditación de conocimientos de idioma japonés.....	1 (copia)

5. SELECCIÓN

(1) Las Embajadas o Consulados Generales de Japón realizarán una preselección de candidatos a través de la revisión de la documentación, **de una prueba escrita de japonés y de una entrevista, que tendrá lugar el jueves, 17 de marzo de 2016 a las 10:00 horas.** (*La prueba escrita es eliminatoria para aquellos que no alcancen el nivel de japonés mínimo exigido).

(2) Los resultados de esta preselección se darán a conocer en la fecha fijada por la Embajada de Japón.

(3) Los candidatos provisionalmente seleccionados serán recomendados al MEXT.

(4) MEXT realizará una última supervisión de las candidaturas recomendadas por la Embajada y elegirá definitivamente al candidato.

(5) Los resultados de esta segunda selección serán notificados en la fecha prevista por la Embajada.

6. ACEPTACIÓN, ASIGNACIÓN Y ESTUDIOS ESPECIALIZADOS EN IDIOMA Y CULTURA JAPONESES EN UNIVERSIDADES

(1) Los estudios se realizarán únicamente en los cursos de las universidades indicados en el folleto *Course Guidebook for Japanese Studies Students* (disponible en la página Web del MEXT).

(2) MEXT, previa consulta con las universidades correspondientes, se decidirá la universidad en la que se matriculará cada becario teniendo en cuenta su capacidad lingüística y los cursos elegidos. No se admitirán objeciones a la asignación de universidades.

(3) La enseñanza en las universidades será impartida en idioma japonés.

(4) La asignación de universidad y curso especializado en lengua y cultura japonesas podrán llevarse a cabo según la siguiente clasificación: Los estudios especializados en lengua y cultura japonesas se dividirán en los siguientes dos cursos dependiendo de los objetivos del estudio:

a. Curso destinado fundamentalmente a ampliar conocimientos del idioma japonés con un estudio suplementario sobre Japón y la cultura japonesa.

b. Curso destinado fundamentalmente al estudio sobre Japón y la cultura japonesa con un estudio suplementario para mejorar la capacidad en idioma japonés.

El contenido específico de los cursos varía según la universidad. Además del estudio del idioma japonés y de las conferencias sobre Japón y la cultura japonesa, los becarios podrán seguir cursos universitarios relacionados con su principal área de especialización.

(5) Los becarios podrán obtener el certificado acreditativo correspondiente después de completar el curso. Sin embargo, este programa no está dirigido a aquellos que deseen ingresar en cursos de Grado, Master o Doctorado durante el periodo de validez de la beca o el inmediatamente posterior (Esta restricción también se aplicará a estudiantes extranjeros que, financiados privadamente, se matriculen estudios de grado, master o doctorado en alguna universidad. En tal caso se le requerirá la devolución de la cantidad obtenida con carácter retroactivo).

7. OBSERVACIONES

(1) Se aconseja que el becario aprenda japonés y disponga de cierta información acerca del clima, costumbres, sistema legal, sistema de educación universitaria, etc. de Japón antes de viajar.

(2) Se recomienda encarecidamente que el becario lleve a su llegada a Japón una cantidad de dinero equivalente a 2.000 \$ para cubrir sus primeras necesidades.

(3) Alojamiento:

1. Residencias para estudiantes extranjeros facilitadas por las universidades: Algunas universidades disponen de residencias para estudiantes extranjeros. Los becarios inscritos en tales universidades, pueden residir en ellas si cumplen ciertos requisitos. Sin embargo, debido al limitado número de habitaciones, puede que alguna de estas residencias no esté disponible.

2. Alojamiento privados: Los candidatos que no puedan encontrar los alojamientos anteriormente indicados podrán disponer de las residencias de las universidades o en casas / apartamentos de alquiler dispuestos por la universidad.

Resulta muy difícil encontrar alojamientos para becarios que vayan a Japón con personas dependientes. El becario deberá viajar a Japón solo en primera instancia para asegurarse de encontrar un alojamiento adecuado antes de que sus familiares viajen a Japón.

(4) Es responsabilidad del becario verificar, una vez finalizado el curso en Japón, el reconocimiento de créditos a su regreso. Si el becario necesitara más información respecto a los contenidos del curso, rogamos contacten directamente con la universidad que ofrece el curso.

(5) Además de la presente información, las condiciones o medidas que sean necesarias para el desarrollo de este programa serán determinadas por el Gobierno de Japón.

(6) Para información más detallada sobre este programa, los solicitantes pueden dirigirse a la Embajada de Japón en sus países de origen.

(7) La información relacionada con el becario (nombre, género, fecha de nacimiento, centro de destino, especialidad, periodo de matriculación, trayectoria profesional después de completar el curso, información de contacto [dirección, teléfono, correo electrónico] podrá ser compartida con organismos gubernamentales relevantes para su uso en programas de intercambios internacionales de estudiantes (apoyo durante el periodo de estudio, seguimiento, mejora del sistema de acogida de estudiantes extranjeros) llevados a cabo por el gobierno de Japón.

Información distinta de la fecha de nacimiento y de contacto podrá hacerse pública después de la estancia en Japón con el fin de presentar las actividades de los becarios retornados de todo el mundo en materiales emitidos por el Gobierno de Japón para publicitar la acogida de estudiantes extranjeros en Japón.

Estos aspectos están incluidos en el Pledge que establece las normas y regulaciones que los becarios del MEXT deben cumplimentar y presentar cuando les sea concedida la beca. Excepto en circunstancias excepcionales, sólo los que cumplan estas condiciones serán aceptados como becarios del MEXT.